

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
2004
RECIBIDO

- 5 JUL. 2006

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	_____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	_____
DEDUC DTO.		_____

30 JUN 2006 14⁰² 002027
C.C.

REF.: Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obras públicas fiscales denominadas "Sistema Oriente - Poniente", "Sistema Norte-Sur", Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia" y "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".

SANTIAGO, 30 JUN. 2006

- VISTOS:**
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos.
 - El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
 - El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
 - El Decreto Supremo MOP N° 375 de fecha 24 de febrero de 2000, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública denominada "Sistema Oriente - Poniente".
 - El Decreto Supremo MOP N° 4153 de fecha 14 de septiembre de 2000, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública denominada "Sistema Norte - Sur".
 - El Decreto Supremo MOP N° 1209 de fecha 20 de agosto de 2001, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública denominada "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia".

PROCESO OF. DE PARTES N° 478424
DGO

SUB DIRECTOR
DIRECCION DE PRESUPUESTOS
★ DIRECTOR ★
MINISTERIO DE HACIENDA

- El Decreto Supremo MOP N° 493 de fecha 5 de marzo de 2002, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública denominada "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".
- El Protocolo de Acuerdo, de fecha 6 de octubre del 2004, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A. y Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Sur S.A.
- La Resolución DGOP N° 915 (Exenta), de fecha 11 de abril de 2005, que autoriza sistema complementario transitorio del sistema electrónico de cobro de peajes del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Sistema Oriente - Poniente".
- La Resolución DGOP N° 927 (Exenta), de fecha 12 de abril de 2005, modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Oriente - Poniente".
- La Resolución DGOP N° 3709 (Exenta), de fecha 30 de noviembre de 2005, que modifica sistema complementario transitorio del sistema electrónico de cobro de peajes del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Sistema Oriente - Poniente".
- La Resolución DGOP N° 3733 (Exenta), de fecha 30 de noviembre de 2005, modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Oriente - Poniente".
- La Resolución DGOP N° 3151 (Exenta), de fecha 29 de Noviembre del 2004, que aprueba sistema complementario transitorio del sistema electrónico de cobro de peajes del contrato de concesión "Sistema Norte - Sur".
- La Resolución DGOP N° 916 (Exenta), de fecha 11 de abril de 2005, que modifica la Resolución DGOP N° 3151 (Exenta), sistema complementario transitorio del sistema electrónico de cobro de peajes del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".
- La Resolución DGOP N° 3710 (Exenta), de fecha 30 de noviembre de 2005, que modifica la Resolución DGOP N° 916 (Exenta), sistema complementario transitorio del sistema electrónico de cobro de peajes del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".
- La Resolución DGOP N° 928 (Exenta), de fecha 12 de abril de 2005, modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".
- La Resolución DGOP N° 3734 (Exenta), de fecha 30 de noviembre de 2005, modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".
- La Resolución DGOP N° 3701 (Exenta), de fecha 28 de noviembre de 2005, que autoriza sistema complementario transitorio del sistema electrónico de cobro de peajes del contrato de concesión "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia".
- La Resolución DGOP N° 3712 (Exenta), de fecha 30 de noviembre de 2005, modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia".
- La Resolución DGOP N° 3711 (Exenta), de fecha 30 de Noviembre del 2005, que autoriza sistema complementario transitorio del sistema electrónico de cobro de peajes

del contrato de concesión "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".

- La Resolución DGOP N° 3735 (Exenta), de fecha 30 de Noviembre del 2005, modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".
- La Resolución DGOP N° 702 (Exenta), de fecha 3 de Marzo de 2006, modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en las obras públicas fiscales denominadas "Sistema Oriente - Poniente", "Sistema Norte - Sur", "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia", "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".
- La Resolución DGOP N° 1996 (Exenta), de fecha 30 de junio de 2006, que modifica sistema complementario transitorio del sistema electrónico de cobro de peajes del contrato de concesión de las obras públicas fiscales denominadas "Sistema Oriente - Poniente", "Sistema Norte - Sur", "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia", "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".
- Las Bases de Licitación del Contrato de Concesión "Sistema Oriente - Poniente".
- Las Bases de Licitación del Contrato de Concesión "Sistema Norte - Sur".
- Las Bases de Licitación del Contrato de Concesión "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia".
- Las Bases de Licitación del Contrato de Concesión "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.
- La Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución DGOP N° 3733 (Exenta), de fecha 30 de noviembre de 2005, se modificó por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indican en la obra pública fiscal denominada "Sistema Oriente - Poniente".
- Que mediante Resolución DGOP N° 3734 (Exenta), de fecha 30 de noviembre de 2005, se modificó por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".
- Que mediante Resolución DGOP N° 3712 (Exenta), de fecha 30 de noviembre de 2005, se modificó por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia".
- Que mediante Resolución DGOP N° 3735 (Exenta), de fecha 30 de Noviembre del 2005, se modificó por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".

- Que mediante Resolución DGOP N° 702 (Exenta), de fecha 3 de Marzo de 2006, se modificó por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en las obras públicas fiscales denominadas "Sistema Oriente - Poniente", "Sistema Norte - Sur", "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia", "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".
- La Resolución DGOP N° 1996 (Exenta), de fecha 30 de junio de 2006, que modifica sistema complementario transitorio del sistema electrónico de cobro de peajes del contrato de concesión de las obras públicas fiscales denominadas "Sistema Oriente - Poniente", "Sistema Norte - Sur", "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia", "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".
- Que el artículo 1.14.1, punto 3 de las Bases de Licitación del "Sistema Oriente - Poniente", señala que la sociedad concesionaria podrá ofrecer un sistema complementario, en ningún caso sustitutivo a la tecnología electrónica de cobro de peajes, destinado al cobro de tarifas a aquellos usuarios poco frecuentes o que no deseen utilizar el tag, pudiendo optar por aplicar un cobro fijo por día denominado "Pase Diario".
- Que el artículo 1.15.1, letra c) de las Bases de Licitación del "Sistema Norte - Sur", señala que la sociedad concesionaria podrá ofrecer un sistema complementario, en ningún caso sustitutivo a la tecnología electrónica de cobro de peajes, destinado al cobro de tarifas a aquellos usuarios poco frecuentes o que no deseen utilizar el tag, pudiendo optar por aplicar un cobro fijo por día denominado "Pase Diario".
- Que el artículo 1.15.1, letra c) de las Bases de Licitación del "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia", señala que la sociedad concesionaria podrá ofrecer un sistema complementario, en ningún caso sustitutivo a la tecnología electrónica de cobro de peajes, destinado al cobro de tarifas a aquellos usuarios poco frecuentes o que no deseen utilizar el tag, pudiendo optar por aplicar un cobro fijo por día denominado "Pase Diario".
- Que el artículo 1.15.1, letra c) de las Bases de Licitación del "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78", señala que la sociedad concesionaria podrá ofrecer un sistema complementario, en ningún caso sustitutivo a la tecnología electrónica de cobro de peajes, destinado al cobro de tarifas a aquellos usuarios poco frecuentes o que no deseen utilizar el tag, pudiendo optar por aplicar un cobro fijo por día denominado "Pase Diario".
- Que se encuentran en etapa de operación las obras públicas fiscales denominadas "Sistema Oriente - Poniente", "Sistema Norte-Sur", "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia" y "Sistema Américo Vespucio Nor-Poniente, Av. El Salto - Ruta 78", todas ellas vías urbanas en las cuales se utilizará un sistema electrónico de cobro de peajes interoperable, mediante la utilización del dispositivo tag o transponder.
- Que según el Protocolo de Acuerdo mencionado en los vistos, las sociedades concesionarias acordaron la necesidad de la existencia de un pase diario único para las cuatro concesiones urbanas, la regulación necesaria para repartir los fondos recaudados y la forma de ajustar el precio del Pase Diario Único.
- Que existe interés público comprometido en la existencia de un Pase Diario Único Interoperable, el cual requiere ser implementado con urgencia, atendido el estado de ejecución de las concesiones urbanas mencionadas precedentemente.

- Que, existe urgencia en la tramitación de esta Resolución, debido a que, la suscripción de un Convenio Complementario involucra tiempos mayores a los necesarios para el procedimiento que se acoge en este acto administrativo, para lo cual se contempla en un plazo no superior a 3 meses, la suscripción de este Convenio Complementario.
- Que el principio de economía procedimental consignado en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley 19.880 establece que "Se decidirán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo, siempre que no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.

RESUELVO

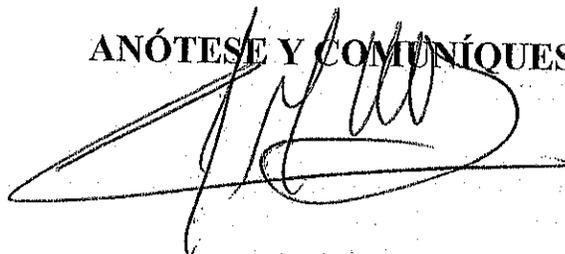
DGOP N° 2004 / (Exenta)



1. **AMPLÍASE** el plazo establecido en los contratos de concesión "Sistema Oriente - Poniente", "Sistema Norte - Sur", "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia", "Sistema Américo Vespucio Nor-Poniente, Av. El Salto - Ruta 78", en el sentido que la vigencia del Sistema de Cobro Transitorio a que se refiere la Resolución DGOP N° 1996 (Exenta), de fecha 30 de junio de 2006, será hasta el 31 de Agosto de 2006, permitiendo la adquisición de un Pase Diario Único después de la circulación por las vías, hasta el 31 de Agosto de 2006.
2. **AMPLÍASE** el plazo establecido en los contratos de concesión "Sistema Oriente - Poniente", "Sistema Norte - Sur", "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia", "Sistema Américo Vespucio Nor-Poniente, Av. El Salto - Ruta 78", en el sentido que hasta el 31 de Agosto de 2006, no existirá limitación en cuanto al número de oportunidades que se puede hacer uso del Pase Diario Único por parte de un mismo usuario.
3. **DISPÓNESE** que en todo lo no modificado a través de la presente Resolución, rige plenamente las Bases de Licitación de cada contrato de concesión "Sistema Oriente - Poniente", "Sistema Norte - Sur", "Sistema Américo Vespucio Sur, Ruta 78 - Av. Grecia", "Sistema Américo Vespucio Nor-Poniente, Av. El Salto - Ruta 78", y sus modificaciones posteriores.
4. **DISPÓNESE** que la regulación de las condiciones particulares derivadas de la presente Resolución, aplicables a cada uno de los contratos aludidos, serán materia de convenios complementarios que para tal efecto suscribirá el MOP con cada una de las Sociedades Concesionarias, en un plazo no superior a 6 meses, desde la fecha de tramitación de la presente resolución.
5. **ESTABLÉCESE** que una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante Notario por las Sociedades Concesionarias por separado, en señal de aceptación del total de su contenido aplicable a su contrato de concesión, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de los ejemplares, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la tramitación de la presente Resolución. Una de las transcripciones referidas precedentemente será entregada en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra, en la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

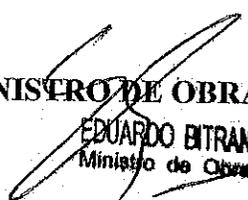
6. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., a la Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., a la Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Sur S.A., a la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A., a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación, a los respectivos Inspectores Fiscales de Explotación de la Obra y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS RUBILAR OTTONE
Director General de Obras Públicas

Vº Bº MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



EDUARDO EITRAN COLODRO
Ministro de Obras Públicas

Vº Bº MINISTERIO DE HACIENDA

